



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



PROGRAMA DE ADOPCION DE ANIMALES PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVOCATORIA

Que el decreto 178 de 2012. Expresa:

Artículo 1°. Autorizar la sustitución de vehículos de tracción animal por vehículos automotores debidamente homologados para carga, para facilitar e incentivar el desarrollo y promoción de actividades alternativas y sustitutivas para los conductores de vehículos de tracción animal.

En cumplimiento de la adopción de medidas alternativas y sustitutivas, los alcaldes de los municipios de categoría especial y de los municipios de primera categoría del país podrán desarrollar programas alternativos de sustitución que no necesariamente obliguen la sustitución de un vehículo de tracción animal por otro vehículo automotor.

Artículo 4°. En desarrollo de los programas de sustitución, las autoridades locales deberán como mínimo:

4. Establecer, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las condiciones, procedimientos y programas para la recepción de los vehículos de tracción animal –carretas y semovientes como un conjunto– que garantice las condiciones sanitarias adecuadas para el alojamiento y bienestar de los animales y la desintegración de la carreta. Para la ejecución de esta actividad, podrá celebrar acuerdos con asociaciones defensoras de animales o entidades sin ánimo de lucro o desarrollar programas de adopción para actividades agropecuarias que garanticen la conservación, cuidado y mantenimiento de los semovientes.

5. Establecer mecanismos de control que permitan garantizar el cumplimiento de la entrega material de la carreta y del semoviente a quien para este efecto haya determinado la autoridad municipal o distrital.

Por lo anterior y en virtud de darle transparencia al proceso de adopción de los animales susceptibles de ser adoptados, la administración se permite dar a conocer



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



los mecanismos mediante los cuales tienen la oportunidad de participar como adoptante en el proceso de adopción de semovientes.

PRIMERA ETAPA:

A. SOLICITUD POSIBLES ADOPTANTES

ACTIVIDADES:

1.- DIRECCION ELECTRONICA

Esta actividad contempla la elaboración de una dirección electrónica donde los postulantes a adoptar un animal se informan y envían su solicitud de intención por medio electrónico o físico para adoptarlo.

Al recibimiento de la solicitud, se le envía a la persona el formato donde aparecen las indicaciones, requisitos, y demás información necesaria para brindar una amplia información al postulante.

2.- FORMATO DE SOLICITUD

Es el documento a diligenciar por parte del solicitante, en donde se le entregan todas las instrucciones y las condiciones para ser susceptible de recibir un animal como adopción.

Inscripción de Adoptantes

Diligenciar formulario de interés en adopción de semovientes, para las asociaciones de campesinos y pequeños ganaderos, fundaciones protectoras de animales.

- Se dará prioridad a las solicitudes recibidas para adoptantes en predios rurales o proyectos de Bienestar específicos que incluyan a cualquier tipo de équido (asno, mular, caballo) en el proceso de adopción.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



PERFIL DEL ADOPTANTE

- **Predios Rurales:** en los municipios vecinos a la ciudad de Cartagena o en el departamento de Bolívar, (el terreno debe tener suficiente espacio para el bienestar animal)

CLASIFICACION Y SELECCIÓN DE ADOPTANTES

- Estar inscritos en las asociaciones de campesinos y/o pequeños ganaderos de UMATA y Fundaciones Protectora de Animales.
- Radicar carta de solicitud de adopción en la oficina de UMATA por medio electrónico. umatadistrital@hotmail.com
- Enviar carta de solicitud de los equinos que desee adoptar a la oficina de la UMATA, ubicada en el barrio Santa Lucia, edificio Ronda Real piso 10-01.
- Adjuntar documentación requerida
- Recibir notificación de verificación de solicitud

DOCUMENTACION REQUERIDA

- Fotocopia de cédula del solicitante, ampliada al 150 %
- Certificado de libertad y tradición del inmueble (fecha no más de 6 meses) o contrato de arriendo.
- Certificado de la Cámara de comercio de las asociaciones de campesinos, pequeños ganaderos y/o de la fundación protectora de animales.
- Descripción y una fotografía panorámica en medio magnética mostrando condiciones del terreno, espacio y comodidades para el animal). O estar inscritos en RUNT de la UMATA.
- Recibir la visita de verificación

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- Serán tenidos en cuenta los siguientes aspectos, estableciendo un puntaje para cada uno de ellos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA**



Para la zona rural:

- El solicitante debe garantizar un predio con extensión de 2 hectáreas de tierra mínimo.
- Presentar contrato de arriendo o certificado de posesión
- Contar con el espacio necesario para albergar el équido
- El predio debe estar fuera de la ciudad del perímetro urbano de Cartagena.
- Tener dos referentes de buena conducta con los animales (experiencia en la tenencia de animales bovinos y équidos).

PARA PROYECTOS ESPECIFICOS

- La solicitud será presentada a la UMATA, quien definirá de acuerdo a la solicitud presentada la forma de calificar y adjudicar dicho animal

ENTREGA DE ANIMALES A LOS ADOPTANTES

- Una vez cerrada la etapa de inscripción y calificación de los posibles adoptantes, se notificará a los adoptantes seleccionados, la decisión tomada por la entidad que lleva a cabo el proceso.
- Una vez notificado el adoptante seleccionado, se le dará tiempo no mayor a quince (15) días, para presentar en su predio a la entidad pertinente, el espacio destinado para la vivienda de este animal, se realizará visita de verificación por parte de encargados de la Alcaldía de Cartagena avalando el sitio y se procederá a realizar la entrega del animal en la ciudad de Cartagena.
- El traslado de los animales será asumido por la UMATA, siempre que el predio se encuentre en el Distrito de Cartagena, cuando el predio del adoptante se encuentre fuera del Distrito del Cartagena, Será responsabilidad del adoptante, el traslado de este animal a su predio, con las debidas recomendaciones para el buen trato del animal, que no altere su bienestar, deberá quedar sentado un registro de este proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



3.- SELECCIÓN DEL ADOPTANTE.

Con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formato único y verificado por la UMATA.

B. RECEPCION DE LOS ANIMALES

1.- RECIBIMIENTO DE LOS ANIMALES

Estará a cargo del equipo de médicos veterinarios de la entidad encargada. Los animales serán trasladados a las instalaciones dispuestas para realizar los exámenes respectivos y la recuperación de los mismos

2.- MARCADO DE LOS ANIMALES

Después de la reseña del animal, serán identificados por parte del equipo de veterinarios. Esto, con la finalidad de realizar seguimiento a los animales y su posible comercialización o utilización en otros fines diferentes al acordado entre la persona adoptante y la administración.

3.- FICHA DE RECEPCION.

Es el documento inicial donde el médico veterinario que lo recibe, anota toda la información relacionada con el propietario actual del animal y la reseña medica inicial.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



4.- HISTORIAS CLINICAS SISTEMATIZADAS

Es el documento que entrega el médico veterinario donde se contempla todo lo relacionado con el examen clínico y diagnóstico del animal como también las recomendaciones médicas.

5.- SELECCIÓN DE LOS ANIMALES DE ACUERDO A LAS HISTORIAS CLINICAS Y CONCEPTO DE LOS VETERINARIOS.

Durante este proceso, el equipo de médicos veterinario determinara los procedimientos a seguir de acuerdo al estado de salud del animal, por ejemplo, si el animal está listo para entregar, si va a recuperación por un tiempo determinado, si no debe trabajar más por su estado de salud o vejez, etc.

C. PROGRAMACION DE ADOPCIONES

1.- CRONOGRAMA:

Es el mecanismo que se utilizara para la entrega organizada de los animales susceptibles de ser adoptados de acuerdo a su estado de salud y a la disponibilidad del adoptante y la ubicación del animal. Estas fechas se entregaran con antelación para que el adoptante tenga la posibilidad de recibir el animal sin contratiempos.

2.- ENTREGA DE FICHA TECNICA DEL ANIMAL.

En este documento entregado por el equipo de veterinarios al adoptante, se consignaran todos los datos del animal, identificación, edad, estado general, tratamientos, etc. y las recomendaciones para el bienestar del animal.

D. SEGUIMIENTO ANIMAL

1.- SELECCIÓN COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

La función de este equipo de trabajo es evitar que se haga mal uso del animal o se maltrate o se utilice para lo que no fue entregado. Esto será realizado por la UMATA de Cartagena.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



2.- FORMATO DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO:

Este documento será elaborado por la UMATA donde se anotaran las observaciones realizada a los adoptantes, se indicara el manejo y las condiciones del animal al momento de la visita.

3.- SEGUIMIENTO PERIODICO DE LOS ANIMALES

Trabajo a realizar por la UMATA quien elaborara un cronograma de visitas y/o recepción de información por parte del adoptante del animal adoptado. La UMATA indicara la fecha de la visita, la cual se dará en cualquier momento

SEGUIMIENTO DE LAS ADOPCIONES

- Para el seguimiento de los équidos adoptados durante el desarrollo del Plan de Sustitución Animal en Cartagena, le corresponderá a la Alcaldía Distrital en conjunto con las entidades competentes locales, el acompañamiento periódico a las condiciones de los équidos, y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el proceso de adopción, la cual podrá ser revocada, cedida, o anulada, de ser necesario para garantizar el bienestar del animal apadrinado.
- Se establecerá visita posterior a la entrega para la supervisión del bienestar del equino, la visita puede ser anunciada o no al adoptante y se registrará el aval de salud y condiciones ambientales en las que habita el animal.
- Se registrará la calificación de la visita, estableciendo recomendaciones y posibles llamados de atención en caso de que se encuentre alguna falta
- La administración indicara el día y lugar para la entrega del animal, por su parte el carretero entregará su carreta y el équido, para recibir su respectivo documento de constancia, mientras que la carreta será destruida y sus partes puestas a disposición del Departamento Administrativo de Transporte y Transito (DATT)



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



RECUERDE SIEMPRE! Adoptantes aprobados según evaluación formato para adopción animal

- El adoptante APROBADO deberá firmar un documento donde se compromete a dar cumplimiento a la ley de protección y manejo del animal, según la Ley 84 de 1989 y demás regulaciones que procuren el bienestar del animal.
- Firma de compromiso legal de protección y manejo del animal, según la Ley 84 de 1989 y demás regulaciones que procuren el bienestar del animal.
- Diligenciar y firma de acta de entrega de semovientes en custodia del Programa de Atención a Animales Domésticos (Semovientes).
- Disposición a recibir visita de verificación de las condiciones del animal en cualquier momento.
- El adoptante no podrá comerciar o negociar el equino (vender, cambiar, alquilar).
- El adoptante se compromete a informar cualquier novedad como enfermedad, muerte o hurto del equino (en este caso adjuntar copia de denuncia ante autoridad competente) a la entidad señalada para realizar el seguimiento de adopciones.

Requisitos mínimos para mantener el animal en custodia

- Respeto por la ley de protección y manejo del animal, Ley 84 de 1989.
- Se debe propiciar alimentación y agua fresca a voluntad según los requerimientos del équido, tanto en calidad como en cantidad.
- Disponer de un refugio fresco con sombra y la higiene adecuada, que proteja de la lluvia y el calor excesivo. Evitar ruido, maltrato físico y emocional.
- Se debe considerar un espacio suficientemente amplio para que tenga libertad de movimiento que permita el ejercicio suficiente para mantener la actividad y salud del équido.
- No mantenerlo amarrado y/o encerrado en espacios privados de aire, luz, u objetos con los que puedan lastimarse.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



Debe saber que:

- Estar dispuesto a recibir el animal censado y certificado que sea asignado por la Alcaldía de Cartagena dentro del proceso de adopción. (No condicionar su estado general, edad, sexo y deficiencias orgánicas).
- No se podrá comerciar o negociar (alquilar, vender, cambiar, etc.).
- Tener acceso a atención veterinaria regular y oportuna en caso de urgencia.
- No puede estar registrado como carretero en las bases de datos del tránsito.
- El predio debe estar ubicado en zona rural. Recuerde que la información aquí consignada es de carácter confidencial entre la UMATA y el posible adoptante.
- El animal incluido en el programa no podrá trabajar en vehículos de tracción animal en áreas urbanas y debe estar en las condiciones aptas para un trabajo determinado Ley 84 de 1989.

5.- RECEPCION DE INFORMES PARCIALES A LA UMATA

Después de presentado el informe parcial a la UMATA, esta se encargara de entregar recomendación y realizar la divulgación del informe parcial a través de la prensa y de documento escrito al Alcalde Mayor de Cartagena.

Dicho informe deberá contener los avances en materia de la salud del animal adoptado y los procedimientos realizados por el adoptante, la actividad que está desarrollando el animal y su ubicación.

6.- Para una mejor coordinación, la UMATA, debe realizar un informe como respuesta al informe parcial del comité, entregando las recomendaciones requeridas y la posible toma de decisiones frente a un caso de maltrato o manejo no autorizado del animal.

7.- TOMA DE DECISIONES

Las decisiones relacionadas con mal manejo del animal, maltrato o cualquier caso que vaya en contra del animal, será comunicarlo a la UMATA y conjuntamente tomar la decisión al respecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA



8.- INFORME FINAL

Es el documento que el operador entregara al cumplirse la totalidad de la entrega de los animales en adopción. Este informe debe contemplar todos *los* sucesos relevantes a partir de la entrega del animal al adoptante. Este informe se enviara al alcalde mayor y copia a la UMATA de Cartagena Y al DATT.

NOTA IMPORTANTE: El proceso de adopción estará sujeto a la licitación para la sustitución de vehículos de tracción animal, adelantado por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT.

UMATA de Cartagena



**ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA**

